



ESPAÑA

⑩ ES	⑪ NUMERO	⑩ Y
	21	
	⑫ FECHA DE PRESENTACION	
		26.5.78

MODELO DE UTILIDAD

236311

⑨ PRIORIDADES:	⑬ PAIS
⑩ NUMERO	
⑫ FECHA	

⑭ FECHA DE PUBLICIDAD	⑮ CLASIFICACION INTERNACIONAL
-----------------------	-------------------------------

⑯ TITULO DE LA INVENCIÓN
CIRCUITO VIDEO-PORTERO PARA VIVIENDAS PERFECCIONADO.

⑰ SOLICITANTE (S)
MONTIHOGAR, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
José Antonio, 32 LORCA (Murcia)

⑲ INVENTOR (ES)

⑳ TITULAR (ES)

㉑ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de modelo de uti-
lidad, se hace constar que la idea que vamos a describir -
tiene por finalidad proporcionar al mercado y al público en
5 general, un video-portero para viviendas, que mejore sustan-
cialmente la técnica conocida en orden a abaratar los costes
y mejorar técnicamente el conjunto.

Por todos es conocido el grave problema que repre-
senta la apertura de patios o similares a personas descono-
cidas y lo fácil que es confundir la voz del interlocutor.

10 A fin de solucionar este grave inconveniente han
ido apareciendo en el mercado gran diversificación de video
porteros, que permiten la visualización del interlocutor y
por consiguiente su fácil identificación.

15 Entre la pluralidad de perfeccionamientos que han
sufrido este tipo de porteros merece esencial mención el
que hoy nos ocupa, ya que presenta enormes ventajas sobre
los anteriores al utilizar como visionador el mismo recep-
tor de T.V.

20 A tal efecto el video-portero objeto de esta paten-
te consiste en agregar al amplificador de imagen de la an-
tena colectiva, otro elemento de frecuencia distinta a la
de T.V. (UHF y VHF)

25 Este elemento se conecta a la bajada de la antena
colectiva que a través de los repartidores llegan a cada vi-
vienda.

Desde estos repartidores se establece un retorno -
por vivienda conectado al relé del repartidor y a la botone-
ra de la placa, así como a la cámara que posee la botonera.

30 El retorno en combinación con la bajada de la ante

1 na establece todas las comunicaciones de megafonia (teléfono-interfono).

5 El receptor de T.V. está conectado a un demodulador de alimentación temporizado que a su vez está conectado a la instalación mediante una caja de conmutación, de tal manera que cuando es pulsada la botonera a través del retorno individual, llega la señal a la vivienda correspondiente, actuándose a través del demodulador el receptor de T.V., que queda conectado a la cámara en circuito cerrado.

10 La visión a través de la pantalla de televisión se mantiene mientras la comunicación telefónica o interfónica subsiste.

15 Con objeto de aclarar graficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única representada corresponde a un esquema del circuito electrónico que conforma el video-portero.

20 De la descripción y dibujos que antecede se deduce practicamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

CONSTITUCION

- 1.- Antena.
- 2.- Cofre de amplificadores.
- 25 3.- Amplificador accionado con la misma frecuencia que la telecámara.
- 4.- Cable coaxial de bajada de antena.
- 5.- Repartidor.
- 6.- Cable de retorno.
- 30 7.- Pulsador de la botonera.

- 1 8.- Filtro aislador de otras comunicaciones.
 9.- Alimentador auxiliar de corriente.
 10.- Telecámara conectada a la bajada de antenna.
 11.- Caja de conmutación.
5 12.- Toma de corriente del conmutador.
 13.- Interfono-teléfono.
 14.- Receptor de T.V.
 15.- Salida de F.M.

FUNCIONAMIENTO

10 El dispositivo funciona mediante el empleo de un -
amplificador auxiliar (3) situado en el cofre de amplifica-
dores (2) de distinta frecuencia que los empleados para UHF
y VHF, que mediante un cable coaxial (4) se conecta a un re-
partidor (5).

15 A partir de dicho repartidor (5) y mediante cable
coaxial, se comunica con la cámara del video-portero (10),
presentando su cable de retorno (6) al repartidor, interca-
lando un alimentador auxiliar de corriente (9), un pulsador
de la botonera (7) y un filtro aislador de otras comunica-
20 ciones (8).

 A partir del repartidor (5) y mediante cable coa-
xial comunicamos con la caja de conmutación (11) que reci-
be el flujo de electrones de una toma de corriente (12), -
siendo dicha caja (11) la distribuidora de la corriente a
25 un interfono-teléfono (13), a un receptor de T.V. (14) y a
una salida para receptor de F.M. (15).

 Todo ello de tal manera dispuesto que al pulsar so-
bre la botonera (7) se pone en funcionamiento automática-
mente el circuito cerrado de televisión, permitiendo la co-
30 municacón entre el interior y el exterior mediante el in-

1 terfono-teléfono (13) y la visualización del visitante por acción de la telecámara (10).

5 La imagen del receptor de T.V. no se cortará mientras dure la conversación. En caso de no contestar al pulsar la botonera, la cámara y el alumbrado se cortará entre 40" y 90" (regulable) y el T.V. 15" después.

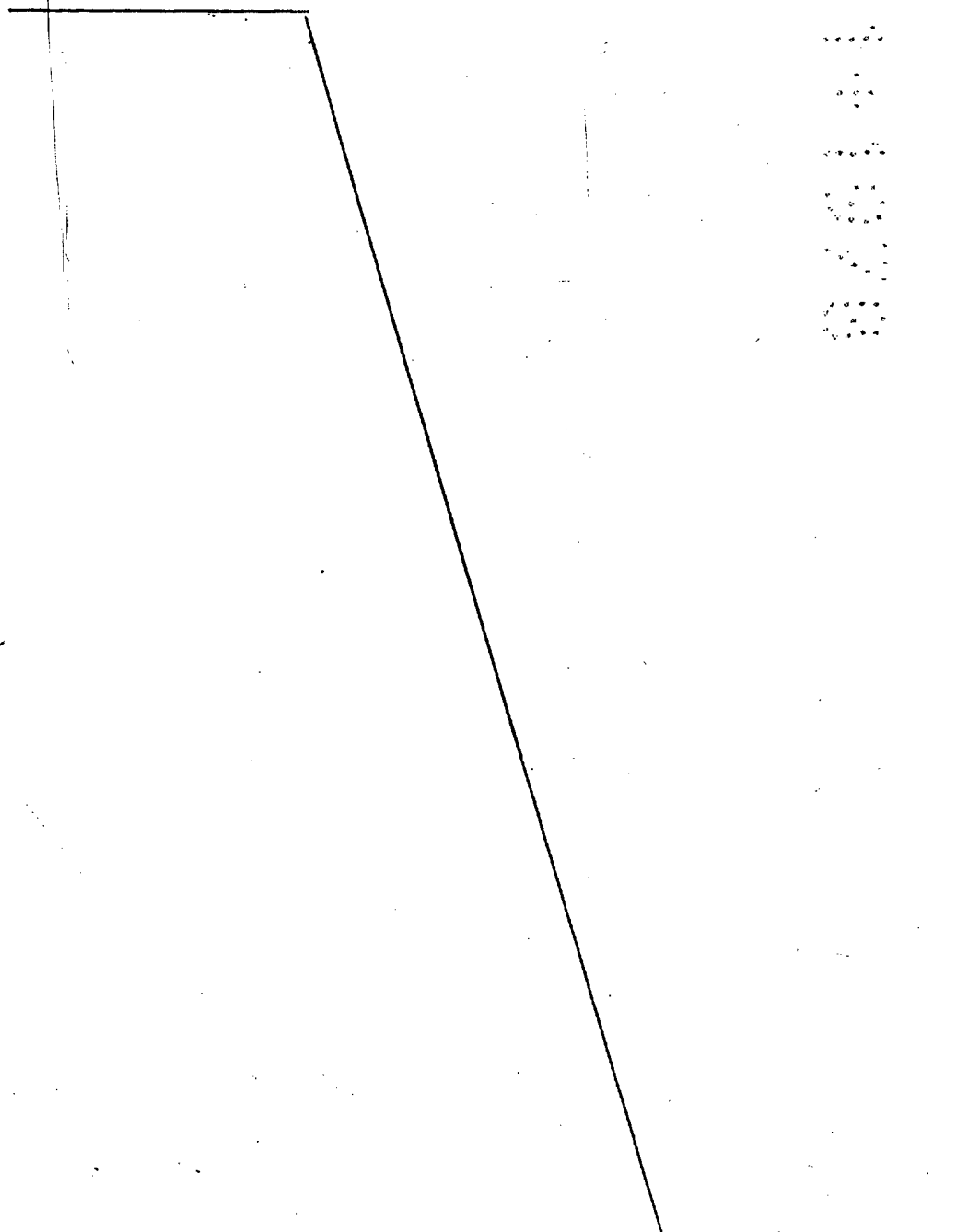
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- CIRCUITO VIDEO-PORTERO PARA VIVIENDAS PERFEC
CIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de combi-
nar la instalación de una antena colectiva de recepción de
TV, utilizando como base el cable coaxial de dicha antena,
5 incorporando al cofre de amplificadores otro amplificador de
señal que funciona con la misma frecuencia de la telecámara
montada junto a la botonera y que queda conectada al recep-
tor normal de TV en circuito cerrado, siendo su frecuencia
distinta a la de los canales de emisión normales; hallando-
10 se conectado dicho amplificador a la misma bajada de la ante
na que, a través de los repartidores convencionales, lleva
la señal a cada vivienda cuando es actuada la telecámara por
la conmutación establecida en la botonera; estableciéndose
para ello, desde el relé de estos repetidores, un retorno
15 por vivienda conectado a la botonera, así como a la telecá-
mara y a un alimentador auxiliar de corriente, cuyo retorno,
en combinación con el cable coaxial de la bajada de antena,
establece al mismo tiempo la comunicación megafónica (telé-
fono-interfono); hallándose conectado al receptor de TV de
20 cada vivienda a un demodulador de alimentación temporizado,
que está conectado al repartidor a través del cable coaxial,
y a su vez a la instalación eléctrica mediante una caja de
conmutación para quitar o poner el servicio, de tal manera
que cuando es pulsada en la botonera, el botón correspondien
25 te a la vivienda elegida, a través del retorno individual,
que tiene intercalado un dispositivo-filtro que lo aísla
respecto a otras comunicaciones, lleva la señal a dicha vi-
vienda, actuándose a través del demodulador el receptor de
TV que queda conectado a la cámara en circuito cerrado, al
30 tiempo que se establece la comunicación megafónica, mante-

1 niendose la vision a través de la telecámara y receptor de
TV, mientras la comunicación megafónica subsiste, e inte-
rrumpiendose cuando ésta cesa.

5 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: CIRCUITO VIDEO-PORTERO PARA VIVIENDAS PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 26 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA
p.p.

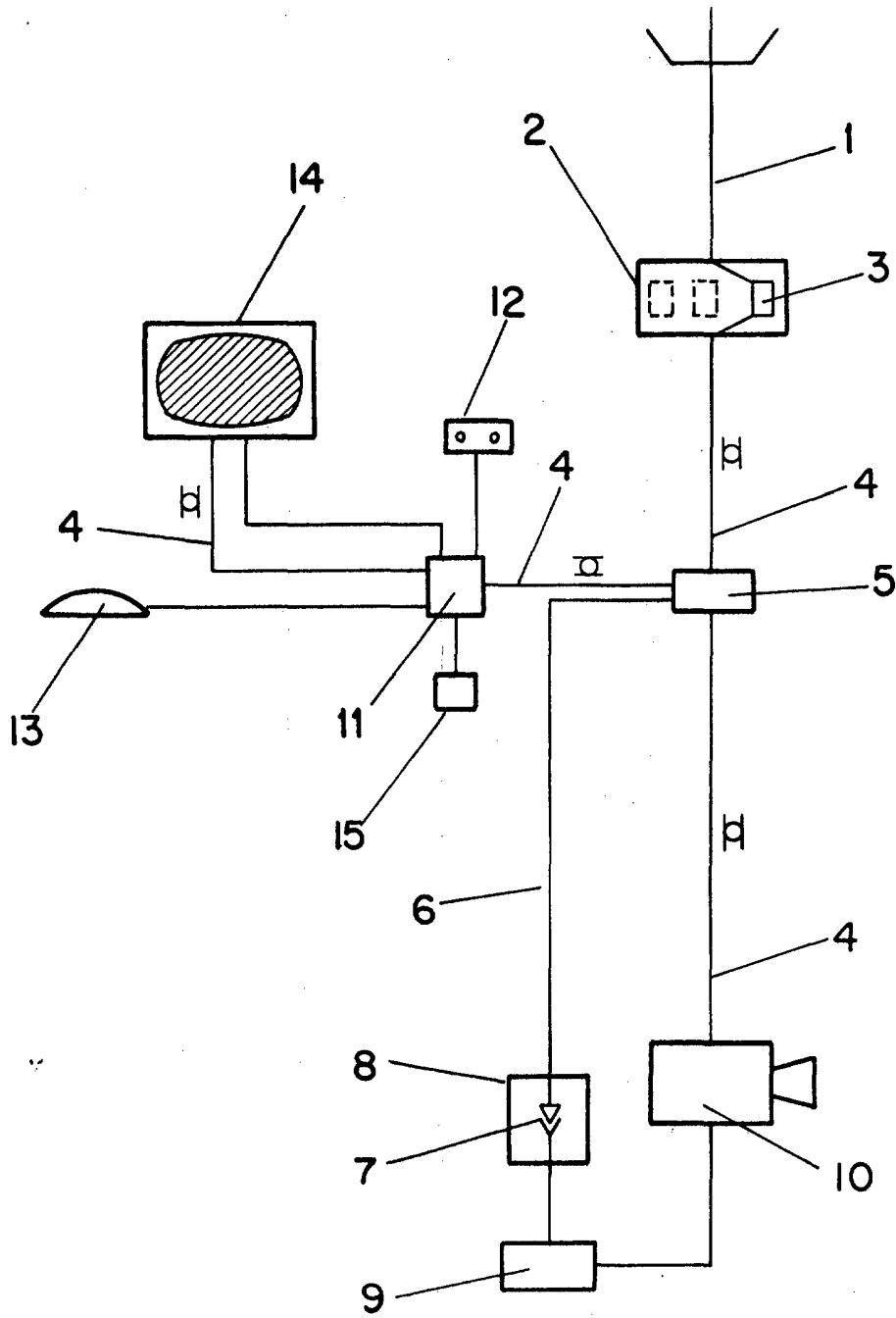


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

276